

RESOLUCIÓN Nº 180

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ARTES DE PESCA PARA APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL EN LOS CANTONES DEL PERFIL COSTERO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS - ETAPA II"

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de



conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

	Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega,								
	cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto								
	Referencial (incremento o disminución).								
	Creación de Procesos								
	Desagregación de Procesos								
	Agrupación de Procesos								
	Eliminación de Procesos								

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° 2012-GADPE-G-PR-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS, "...reformar el PAC y dar Inicio al Proceso..."; para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ARTES DE PESCA PARA APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL EN LOS CANTONES DEL PERFIL COSTERO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS - ETAPA II".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art 1. Aprobar la Reforma al PAC N° 180 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:



	۱r	Parti da Pres	CPC	mnr	T. Régi men	do	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca	U. Me did a	Costo U.	Perí odo
1			38450 0021	Bien	Com ún	МО	Proyec to de Inversió n	Normal izado	NO	Subasta Inversa Electróni ca	ADQUISI CIÓN DE MATERIA LES DE ARTES DE PESCA PARA APOYO A LA REACTIV ACIÓN ECONÓ MICA DE LA CADENA PRODUC TIVA DE PESCA ARTESAN AL EN LOS CANTON ES DEL PERFIL COSTER O DE LA PROVIN CIA DE ESMERAL DAS - ETAPA II		Unid ad	15,949	C2

Proceso Reformado: SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se reforma el presente proceso por: Periodo, Incremento en el Presupuesto Referencial

Nr O	Parti da Pres.	CPC	Com	Régi	do		Tipo de Product o	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
10		38450 0021	Bien	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	Normali	Subasta Inversa Electróni ca	ADQUISI CIÓN DE MATERIAL ES DE ARTES DE PESCA PARA APOYO A LA REACTIV ACIÓN ECONÓM ICA DE		Unid ad	19,052. 2800	19,05 2.28	C3



- **Art 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma N° 180.
- **Art 3.** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma N° 180.
- Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, noviembre 30 de 2021

Ab. Roberta Zambrano Ortiz PREFECTA PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	